



Trujillo, 04 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0398-2024-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° **GRS-OP20240002472** con un total de cuarenta y dos (42) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe de **S/ 950,800.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, correspondiente a los recursos no ejecutables de FONCOR, en marco a lo señalado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 0603-2024-EF/50.07, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 03067-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 09 de setiembre del 2024, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GRS-OP20240002472**, solicita a la Gerencia General Regional, una Modificación Presupuestaria Tipo 4 (Entre Unidades Ejecutoras) de la Unidad Ejecutora 400-845. REGION LA LIBERTAD-SALUD a favor de la Unidad Ejecutora 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL, destinado a Proyectos de Inversión, por el importe de **S/ 950,800.00**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR y genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, correspondiente a los recursos no ejecutables de FONCOR, en marco a lo señalado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;





Que, la Ley N° 31953 en su **Quincuagésima Disposición Complementaria Final** autoriza el uso excepcional de los recursos del Fondo de Compensación Regional en gasto corriente, dispone lo siguiente: Autorizar, excepcionalmente, a los gobiernos regionales a utilizar hasta un máximo de 40% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) al que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), para **financiar gasto corriente** que contribuya a: **i) las intervenciones de atención primaria de salud**, y ii) las acciones vinculadas a la nivelación de aprendizajes, reducción de la deserción del sistema educativo y logro de aprendizajes de los estudiantes, en el marco de sus competencias.

Para los fines antes señalados, los gobiernos regionales deben cumplir con lo siguiente:

- 1. Los recursos autorizados a que hace referencia la presente disposición no pueden utilizarse en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.**
- 2. Los gobiernos regionales remiten semanalmente la información de las órdenes de compra y de servicio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA MEF) a través del Sistema de Envío y Recepción (SERS), respecto a la ejecución de los recursos autorizados en la presente disposición.**

Para efectos de la presente disposición, los gobiernos regionales quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del numeral 9.3 del artículo 9 y del numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.

Los Gobiernos Regionales presentan un informe de frecuencia trimestral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 000115-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 10 Abril del 2024 se autorizó las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **12,940,500.00**, en la fuente de financiamiento **Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR)** asignándole a la Unidad Ejecutora 400-845. REGION LA LIBERTAD-SALUD, mediante aprobación de la Nota de Modificación N° 080, **S/ 950,800.00** en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, para financiar las intervenciones de atención primaria de salud, y garantizar el bienestar de la población liberteña.

Mediante Oficio N° 603-2024-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas indica lo siguiente: **"En ese sentido, la 50 DCF de la Ley N° 31953 autoriza el uso excepcional de los recursos del Fondo de Compensación Regional en gasto corriente. Sin**





embargo, las notas de modificación indicadas, no sólo habilitaron gasto corriente, sino también comprendieron partidas de gastos de capital, que no están autorizadas en la mencionada DCF, por lo tanto, se solicita, en el más breve plazo, tomar las acciones correspondientes para la corrección de las notas de modificación presupuestarias señaladas en la referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida DCF."

Mediante Oficio N° 002919-2024-GRLL-GGR-GRS-SGCIS, la Sub Gerencia de Cuidado Integral de la Salud de la Unidad Ejecutora 400-845. REGION LA LIBERTAD-SALUD, solicita se sirva efectuar la devolución a la sede del Gobierno Regional La Libertad de los recursos no ejecutables de FONCOR, transferidos a esta Unidad Ejecutora mediante Resolución Gerencial Regional N° 000115-2024-GRLL-GGR-GRA); de acuerdo a lo precisado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante informe N° 0170 - 2024-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR), por el importe de S/ 950,800.00, en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Proveído N° 023627-2024-GRLL-GGR, de fecha 13 de setiembre del 2024, la Gerencia General Regional, dispone a la Gerencia Regional de Presupuesto que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/ 950,800 de acuerdo a lo que la indica Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 950,800.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 950,800.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 FONCOR conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL (FONCOR)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	950,800.00	950,800.00
400. REGION LA LIBERTAD SALUD LA LIBERTAD	360,000.00	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES	360,000.00	
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	360,000.00	
3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES	360,000.00	
5000091. INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS P	360,000.00	
20. SALUD	360,000.00	
6. GASTOS DE CAPITAL	360,000.00	
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	360,000.00	
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	590,800.00	
3000878 NIÑOS Y NIÑAS CON ATENCION DE LA ANEMIA POR DEFICIENCIA I	590,800.00	
5006270. BRINDAR ATENCION A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ANE	590,800.00	
20. SALUD	590,800.00	
6. GASTOS DE CAPITAL	590,800.00	
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	590,800.00	
001. REGION LA LIBERTAD SEDE CENTRAL		950,800.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTOS		950,800.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		950,800.00
2499883. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CORREDOR VIAL NORTE - OESTE		950,800.00
4000084. MEJORAMIENTO VIA LOCAL		950,800.00
15. TRANSPORTE		950,800.00
6. GASTOS DE CAPITAL		950,800.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		950,800.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	950,800.00	950,800.00
GASTO CORRIENTE	950,800.00	950,800.00
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros	950,800.00	950,800.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	950,800.00	950,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad





Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

